



**PERFIL DEL CONCURSO DE PROFESOR DE FÍSICO-QUÍMICA NIVEL SECUNDARIO 2025**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	PROFESOR DE FÍSICO -QUÍMICA
<b>CANTIDAD DE HORAS A TITULARIZAR</b>	TRES(03) HORAS CÁTEDRAS
<b>DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS</b>	TRES (03) HORAS CÁTEDRAS DE 1º 2º
<b>TURNO:</b>	MAÑANA O TARDE
<b>NIVEL DE ENSEÑANZA:</b>	SECUNDARIO
<b>LUGAR DE TRABAJO:</b>	LMGE
<b>TIPO DE CONVOCATORIA</b>	CONCURSO DE TITULARIZACIÓN INGRESO A LA DOCENCIA
<b>PRINCIPALES TAREAS</b>	<p><b>1. ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y PLANIFICACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Mantenerse actualizado en los avances teóricos y metodológicos del área y su didáctica.</li><li>➤ Confeccionar proyectos de aula aprobados por la Subregencia tras el diagnóstico.</li><li>➤ Elaborar la carpeta didáctica o libro de temas con contenidos, procedimientos y recursos alineados al proyecto de aula.</li><li>➤ Cumplir con las normas vigentes en el desarrollo de proyectos curriculares.</li><li>➤ Colaborar en la ejecución de directivas y planes para la eficiente conducción de la enseñanza.</li><li>➤ Preparar, por disposición de la autoridad superior, guías o materiales de apoyo.</li></ul> <p><b>2. PRÁCTICA DOCENTE Y FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Abordar la materia de Físico Química de forma integral.</li><li>➤ Desarrollar estrategias de enseñanza y aprendizaje basadas en el conocimiento de Físico</li></ul>



Química, a partir de la articulación entre la formación profesional y la realidad socio-educativa en la que se encuentra cada estudiante.

- Dar a la enseñanza un carácter formativo, conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- Fomentar hábitos de estudio, orden y disciplina mediante una enseñanza adecuada y orientación constante.
- Ser modelo de probidad y compromiso ético.
- Mantener y hacer mantener la disciplina en el aula.

### **3. EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA**

- Mantener actualizadas las libretas de calificaciones, con al menos una nota semanal según carga horaria.
- Informar calificaciones por medios físicos y/o digitales durante la misma semana de evaluación.
- Entregar las libretas con promedios al finalizar cada período lectivo.

### **4. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL**

- Asistir puntualmente a todas las actividades escolares y convocatorias oficiales.
- Participar en reuniones, comisiones, mesas examinadoras, clases especiales y actos asignados.
- Cumplir funciones docentes en comisiones dispuestas por la superioridad.

### **5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL**

- Informar sobre estudiantes con dificultades de



	<p>aprendizaje o conducta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Solicitar intervención del equipo de orientación educativa cuando sea necesario.</li><li>➤ Formular conceptos sobre alumnos.</li></ul>
<p><b>RESPONSABILIDADES</b></p>	<p><b>1. ADMINISTRATIVAS Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Desempeñar con dignidad, eficacia y lealtad las funciones conforme a las normas vigentes.</li><li>➤ Presentarse dentro de los 8 días de su nombramiento o cambio de destino.</li><li>➤ Presentar la documentación exigida.</li><li>➤ Ajustarse al régimen de acumulación de cargos.</li><li>➤ Ser afiliado a la Obra Social correspondiente, salvo justificación válida.</li><li>➤ En caso de renuncia, continuar sus funciones durante un mes si no se acepta antes o no se designa reemplazo.</li></ul> <p><b>2. DISCIPLINARIAS Y ÉTICO-PROFESIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Respetar la jurisdicción técnica, administrativa y disciplinaria, y la vía jerárquica.</li><li>➤ No censurar disposiciones de la superioridad ni asumir actitudes incompatibles con la disciplina, el prestigio del instituto o la ética profesional.</li><li>➤ Observar una conducta acorde a la función educativa.</li><li>➤ No realizar actividades que afecten la dignidad del cuerpo docente.</li><li>➤ No divulgar ni hacer referencia a información institucional sin autorización superior.</li><li>➤ No realizar propaganda política o ideológica contraria a los principios del Estado.</li><li>➤ No usar el nombre del instituto ni la condición de docente con fines políticos o ideológicos.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ No dar clases particulares a alumnos ni aspirantes al establecimiento, ni participar en institutos que preparen para ingresar al mismo.</li></ul> <p><b>3. OBLIGACIONES PATRIMONIALES E INSTITUCIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Velar por la conservación de útiles, objetos y bienes estatales a su cargo.</li><li>➤ Devolver, al cesar en sus funciones, todos los elementos provistos por el Instituto.</li></ul> <p><b>4. SALUD Y DISPONIBILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Durante licencias por salud, seguir tratamiento médico y someterse al control de las autoridades.</li><li>➤ Concurrir fuera del horario establecido cuando lo determine la autoridad y las tareas lo requieran.</li></ul>
<p><b>REQUISITOS EXCLUYENTES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Poseer Título Docente de Nivel Superior: Universitario o Terciario de Físico-Química.</li><li>➤ Poseer Título Docente o Habilitante con competencia en el espacio curricular de Físico-Química</li></ul>
<p><b>REQUISITOS DESEABLES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Proactividad: anticiparse a las necesidades del entorno, asumir iniciativas con autonomía y proponer acciones de mejora de manera constante, sin requerir supervisión directa.</li><li>➤ Responsabilidad: Ejercicio consciente y riguroso de las funciones asignadas, con actitud confiable, cumplimiento de plazos y compromiso sostenido con los objetivos institucionales.</li></ul>



	<p>➤ Compromiso: Participación activa, constante y genuina en las tareas educativas, evidenciando sentido de pertenencia, dedicación profesional y coherencia con los valores y la misión de la institución.</p>
--	--

### **BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA**

Ley N° 17.409 y Decreto N° 4451/73 (Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y su Decreto Reglamentario)

Ley N° 23.849 (Convención sobre los Derechos del Niño)

Ley N° 26.061 (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes)

Ley N° 26.150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral)

Ley N° 26.206 (Ley de Educación Nacional)

Ley N° 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Ley N° 26.485 (Protección Integral de las Mujeres)

Ley N° 26.586 (Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas)

Ley N° 26.892 (Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas)

Ley N° 27.234 (Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género)

Ley N° 27.499 (Ley Micaela)

Ley N° 27.709 (Ley Lucio)

Reglamento Liceos Militares 2018. Signatura: RFP-77-04



Resolución del Ministerio de Defensa N° 1185/14. Anexo I y II. (Observatorio sobre Situaciones de Violencia y Maltrato Infanto Juvenil en Instituciones Educativas)

Resolución del Ministerio de Defensa -2021-922-APN-MD

Resolución del CFE N° 45/2008 (Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral).

Resolución CFE 311/16 y anexos (Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad).

Resolución CFE N° 340/2018 y anexo (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral).

P.E.I (Proyecto Educativo Institucional L.M.G.E 2023-2027)

Directiva del Director de Educación Preuniversitaria Nro 01/16 (Lineamientos para la Elaboración del Proyecto de Integración de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en los Liceos Militares y el Instituto social Militar “Dr. Dámaso Centeno”).

Secundaria Federal 2030 (Lineamientos generales)

Proyecto de Orientación Vocacional Educativa 2022-2026 (LMGE)

Proyecto de Educación Sexual Integral 2024-2029 (LMGE)

Plan Pedagógico 2030. Educación Secundaria. Ciclo Básico

Diseño Curricular para la Educación Secundaria para Liceos Militares 2022.

Secuencias Didácticas “Reflexiones sobre sus características y aportes para su diseño”.  
Secretaría de Educación Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa.  
Año: 2016.

Mendoza, 03 de julio de 2025.